



# Resolución Ministerial

N° 0008 - 2025-MIDAGRI

Lima, 17 ENE. 2025

## VISTOS:

La Carta ITPGRFA/Trust-Event WEF del Director Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y el Secretario del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; el Memorando N° 0110-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0014-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 0039-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

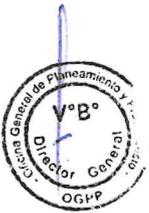
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta ITPGRFA/Trust-Event WEF de fecha 23 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y el Secretario del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, hacen extensiva la invitación al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a participar en el evento *"Food Forever Experience Davos - Salvaguardar la diversidad de cultivos y dar forma al futuro de la alimentación"*, a llevarse a cabo en la ciudad de Davos, Confederación Suiza, el día jueves 23 de enero de 2025, en el marco de la Reunión Anual del Foro Económico Mundial;

Que, mediante Carta N° 0003-2025-MIDAGRI-SG, de fecha 10 de enero de 2025, el MIDAGRI confirma la participación del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego y del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, en el evento *"Food Forever Experience Davos - Salvaguardar la diversidad de cultivos y dar forma al futuro de la alimentación"*;

Que, el evento *"Food Forever Experience Davos - Salvaguardar la diversidad de cultivos y dar forma al futuro de la alimentación"*, tiene como objetivo situar la diversidad de los cultivos y los sistemas alimentarios sostenibles como cuestiones críticas en el discurso político mundial y la cooperación internacional. Asimismo, al reunir a las principales partes interesadas de todos los sectores, el evento pretende catalizar debates de alto nivel sobre el papel de la biodiversidad agrícola a la hora de afrontar los retos futuros en materia de mejora genética, seguridad alimentaria y cambio climático;

Que, asimismo, el citado evento constituye un espacio en el que se explorará la capacidad transformadora de la diversidad de cultivos para garantizar el futuro de la seguridad alimentaria, al tiempo que afrontan los retos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad; asimismo, se hará hincapié en la urgente necesidad de una acción



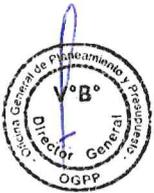
colectiva y el papel fundamental que desempeña la movilización de recursos financieros por parte de los sectores público y privado para salvaguardar este valioso recurso;



Que, a través del Memorando N° 0110-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), remite el Informe N° 0014-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), señala que el expediente de autorización de viaje del referido servidor, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva;



Que, asimismo, la OCAI señala que el acompañamiento del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, al señor Ministro en el referido evento, coadyuvará en las coordinaciones necesarias que permitan posicionar al Perú como un país líder comprometido con los desafíos globales relacionados a la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria; reforzar el compromiso del país, con la conservación de las tecnologías avanzadas que contribuyan al desarrollo sostenible y a la mejora de los sistemas de alimentación en el país; promover iniciativas nacionales; aprender de experiencias exitosas de otros países; y, establecer alianzas con líderes internacionales en agricultura, biodiversidad y tecnología, entre otros;



Que, del mismo modo, y conforme al programa de actividades que contempla el Programa que se adjunta, el Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, participará en la Reunión Oficial entre el Ministro de Agricultura de Suiza y el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a desarrollarse el día 22 de enero de 2025, en la misma ciudad de Davos, y en la que se abordará el tema de la cooperación de Suiza para la organización de la Undécima Reunión del Órgano Rector del TIRFAA;

Que, en el marco de lo expuesto, es de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, del 21 al 24 de enero de 2025, a la ciudad de Davos, Confederación Suiza, para participar en el evento "Food Forever Experience Davos - Salvaguardar la diversidad de cultivos y dar forma al futuro de la alimentación", y reunión previa, en apoyo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, los gastos por concepto de viáticos y hospedaje del Jefe de Gabinete de Asesores, conforme a lo indicado por la OCAI, serán cubiertos por los organizadores del evento; por lo que corresponde otorgarle el 50% del monto de viáticos por día al establecido en la escala de viáticos por zonas geográficas para viajes a países ubicados en Europa, aprobada por Decreto Supremo N° 0047-2002-PCM, Decreto Supremo que



# Resolución Ministerial

N° 0008 -2025-MIDAGRI

Lima, 17 ENE. 2025

Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su modificatoria, los cuales serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 013:Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, según lo señalado en la certificación de crédito presupuestario contenida en la Nota N° 0000000232;

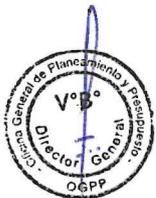
Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prevé que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representante del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establecen que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, se otorga por resolución ministerial del respectivo Sector; siendo que la resolución de autorización debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo de viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que, las resoluciones de autorización de viaje que irroguen gastos al Tesoro Público, deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, mediante Informe N° 0039-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutorio de autorización de viaje del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, para participar en el evento "Food Forever Experience Davos - Salvaguardar



la diversidad de cultivos y dar forma al futuro de la alimentación” y en la reunión previa, a desarrollarse en la ciudad de Davos, Confederación Suiza;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar las funciones del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de asegurar la participación oportuna del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, resulta necesario autorizar su viaje a la ciudad de Davos, Confederación Suiza del 21 al 24 de enero de 2025;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 21 al 24 de enero de 2025, a la ciudad de Davos, Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Se encarga las funciones de Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a la señora Lilyan Cecilia Pérez Barriga, Asesora de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3.-** Los gastos correspondientes a los viáticos parciales que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos



# Resolución Ministerial

N° 0008-2025-MIDAGRI

Lima, 17 ENE. 2025

con cargo a los recursos del Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Viáticos parciales US\$ 270 x día (2 +2 días de viáticos)
Enrique Martín Vásquez Chumbiauca	\$ 1 080.00



**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado citado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 6.-** Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**Angel Manuel Manero Campos**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego